LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1945

BECADOS.— Para cuatro de Bellas Artes, destínase 500 dólares contemplados en el Item 86 de "Obligaciones del Estado", de 1946 y 1947.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Los 500 dólares contemplados en el Item del Presupuesto Nacional, Capítulo "Obligaciones del Estado", se destinan durante los años de 1946 y 1947 a los becados de Bellas Artes señores Mario Illanes, Armando Pacheco, Víctor Arze Góngora y Miguel Oscar Alandia Pantoja.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz. 23 de noviembre de 1945.

Alb. Mendoza López.— R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.— Heberto Añez, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— V. Paz Estenssoro.